



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°403-2023-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 25 de Agosto del 2023

VISTO:

El informe N°47-2023-MDTAI-PPM, emitido por el procurador municipal, informe N°648-2023-MDTAI/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N°57-2023-MDTAI-PPM, emitido por procurador municipal, informe N°746-2023-MDTAI/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N°58-2023-MDTAI-GAL, emitido por el Procurador Municipal, informe N°495-2023-MDTAI/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°369-2023-GM-MDTAI, emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607;

Que, según artículo 6 de la Ley N°27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas; siendo así, conforme lo dispone el artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, existiendo la obligación de pago y conforme a la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2020-JUS; que para efecto es necesario se conforme el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.

Que, esta norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, el artículo 4° de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2o de la Ley N° 30137, establece a los grupos de priorización social y sectorial, los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 4.1 Las obligaciones se organizan en cinco (5) grupos de priorización:

- 1) Grupo 1: Acreedores en materia laboral.
- 2) Grupo 2: Acreedores en materia previsional.
- 3) Grupo 3: Acreedores víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°403-2023-ALC-MDTAI Pag. 2

- 4) Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social.
- 5) Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos.

Que, el artículo 9° del citado Reglamento dispone que Cada Pliego debe contar con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento.

Que, con informe N° 495-2023-MDATI/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que en atención a los informes N° 47-2023-MDTAI-PPM, N° 57-2023-MDTAI-PPM, N° 58-2023-MDTAI-PPM, emitido por el Procurador Municipal quien pone en conocimiento la existencia de procesos judiciales en ejecución de sentencia, con indicación de requerimiento de pago por diversos montos dinerarios pendientes por pagar por esta Municipalidad; por lo que solicita la conformación de Comité Permanente para la elaboración y aprobación de listado de obligaciones derivadas de sentencia en calidad de Cosa Juzgada.

Que el artículo 10° del Reglamento en mención establece que el comité está integrado por:

- a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, asimismo, el artículo 10°, numeral 10.2 del presente Reglamento, señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares.

Que, con Informe legal N°374-2023-MDTAI/GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, opina que se proceda a la conformación mediante acto resolutivo del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.

Que, el Gerente Municipal con Informe N°369-2023-GM-MDTAI, recomienda conformar el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, con los siguientes miembros: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, Procurador Público, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Asesoría Legal.

Que, de conformidad con los considerandos antes expuesto y de acuerdo con el Artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°403-2023-ALC-MDTAI Pag. 3

SE RESUELVE:

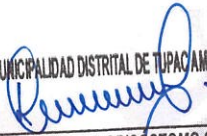
ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, según el siguiente detalle:

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Secretaria General	Miembro
Procurador Publico	Miembro
Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
Gerente de Asesoría Legal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los MIEMBROS DEL COMITÉ para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPACAMARU INCA

RODOLFO CRISOSTOMO SUÁREZ
ALCALDE